

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 181

COMISION DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO

Impreso el día 26 de abril de 2004

Término del artículo 113: 5 de mayo de 2004

SUMARIO: Reglamento de la Honorable Cámara, artículos 150 y 158, sobre uso de la palabra durante la discusión en general. Modificación. **Basile y otros.** (1.814-D.-2004.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Basile y otros, por el que se modifican los artículos 150 y 158 del reglamento de la Honorable Cámara, sobre uso de la palabra durante la discusión en general; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de abril de 2004.

Rosana A. Bertone. – Claudio H. Pérez Martínez. – Graciela H. Olmos. – Daniel Basile. – Carlos Brown. – Jorge Daud. – Hugo R. Perie. – Oscar E. R. Rodríguez.

En disidencia parcial:

Alberto J. Beccani. – Pascual Cappelleri. – Alicia E. Tate.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Refórmase el artículo 150 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (texto ordenado por resolución 2.019/96 del 26-12-96 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación), el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 150: Con excepción de los casos establecidos en el artículo 138, cada diputado, en la discusión en general, podrá hacer uso de la palabra sólo una vez durante cinco minutos, a menos que tenga que rectificar aseveraciones equivocadas que se hayan hecho sobre sus palabras, en cuyo caso dispondrá de dos minutos adicionales.

Los miembros informantes de los despachos de mayoría y minoría podrán hacer uso de la palabra durante veinte minutos cada uno.

El autor del proyecto podrá exponer durante quince minutos.

El diputado que asuma la representación de un sector político de la Cámara dispondrá de diez minutos.

Al tiempo previsto en el párrafo precedente, los sectores políticos, según la representación invocada, podrán adicionar:

De 5 a 15 diputados: 5 minutos.

De 16 a 30 diputados: 10 minutos.

Más de 31 diputados: 15 minutos.

Los plazos establecidos para el uso de la palabra tienen carácter de improrrogables.

2° – Refórmase el artículo 158 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (texto ordenado por resolución 2.019/96 del 26-12-96 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación), el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 158: En la discusión en particular cada diputado podrá hacer uso de la palabra dos veces, cada una de ellas por dos minutos, a excepción del autor del proyecto, el miembro informante y del diputado que asuma la repre-

sentación del bloque, los que tendrán cinco minutos cada uno.

Los miembros informantes podrán hacer uso de la palabra para replicar durante el debate por un máximo de dos minutos.

Daniel A. Basile. – Roque T. Alvarez. – Carlos A. Caserio. – Jorge C. Daud. – Adan N. Fernández Limia. – Jorge L. Montoya. – Daniel A. Varizat.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Basile y otros, por el que se modifican los artículos 150 y 158 del reglamento de la Honorable Cámara, sobre uso de la palabra en general; y, luego de un profundo estudio, le presta su acuerdo favorable.

Rosana A. Bertone.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LOS SEÑORES DIPUTADOS BECCANI Y TATE

Señor presidente:

Por el presente se fundamenta la disidencia parcial al dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento sobre el proyecto de resolución de los diputados Basile y otros sobre el uso de la palabra. Términos. Modificación de los artículos 150 y 158 del Reglamento de la Honorable Cámara (expediente 1.814-D.-04).

Sin perjuicio de acompañar la idea central que sustenta el proyecto y que reconoce la necesidad

de acortar los tiempos de uso de la palabra en el recinto de la Honorable Cámara, a fin de agilizar y hacer más eficiente su trámite, sin que ello signifique cercenar el uso de la palabra por parte de ninguno de sus miembros y bloques, el dictamen en consideración nos merece las siguientes observaciones:

1. La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento emite dictamen únicamente sobre el proyecto de los señores diputados Basile y otros, sin considerar el proyecto presentado por los diputados Zimmermann y otros que, sobre el mismo tema, ingresó a la Honorable Cámara en primer término.

Cabe agregar que, si bien la comisión en su dictamen no toma en cuenta el proyecto de los diputados Zimmermann y otros, trata dicha iniciativa sobre tablas en su reunión del 20 de abril con la presencia del autor del proyecto.

2. No compartimos el criterio de la escala que se establece en la nueva redacción propuesta para el artículo 150 del reglamento, y que determina tiempos de adición a los distintos sectores políticos representados en la Cámara según el número de miembros que los integran.

Esta escala resulta innecesaria ya que la reforma que se propone al artículo 150, en su primer párrafo, establece el derecho de cada diputado a hacer uso de la palabra “sólo una vez durante cinco minutos”, con lo cual los bloques que tengan mayor cantidad de miembros disponen de mayor tiempo de exposición, siendo ello el propósito que persigue la escala propuesta.

Con lo expuesto queda expresada nuestra disidencia parcial al dictamen de referencia.

Alberto J. Beccani. – Alicia E. Tate.